

y restaurar una masa que ahora es molesta, y después peligrosa y nociva. Por culpa nuestra, que no la atendimos.

Lo que interesa es persuadir a los españoles de que tenemos deberes sociales, que no deben prevalecer los egoístas, los aesteantes, ni los desalmados, que a los que piden ayuda sólo se puede responder con buena voluntad, trabajo y apertura de posibilidades.

“La Chanca” es pecado de todos que se estima como de nadie. Y eso no debiera ser así más tiempo.

Emilio Pajares, S. I.

NORTEAMERICA, HACIA LA SUBVENCION DE LA UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA

«Ya», (10 de diciembre 1960, p. 5)

El Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Madrid, Antonio de Luna, aporta nuevo material sobre el problema de la enseñanza. Comenta la resolución de la comisión de Educación Superior nombrada hace un año por Rockefeller, gobernador del estado de Nueva York, cuyo comunicado recomienda la subvención estatal para todas las universidades privadas “incluso las relacionadas con la Iglesia” y en las que se educan el 60 por 100 de los alumnos de enseñanza superior del mismo estado de Nueva York.

El Sr. Luna, nos dice “que en los estados Unidos hasta ahora no había podido cumplirse este postulado de la *justicia distributiva* (1) por la oposición de quienes alegaban que la subvención otorgada a las escuelas confesionales violaría el principio constitucional de la separación entre Iglesia y el Estado”.

Este dato invita a reflexionar sobre la situación en nuestra Patria. Por el Concordato los lazos de unión entre el Estado español y la Iglesia han quedado firmemente establecidos.

Es curioso. En pura teoría se ha afirmado que es: “Un Concordato que con toda razón puede proponerse casi como ideal” (2). El autor de esa afirmación, el ilustre canonista Eduardo Fernández Regatillo, nos dice que en materia de enseñanza el Concordato concede a la Iglesia “más de lo que le reconocen las actuales leyes civiles. Aunque no es *todo* lo que desearíamos y a lo que razonablemente podríamos aspirar” (3). En la práctica, todo el que sigue de cerca los problemas de la enseñanza sabe perfectamente las deficiencias de su aplicación.

(1) El subrayado es nuestro.

(2) E. F. REGATILLO. *Sobre el nuevo Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español*. Razón y Fe 148 (1953) 127.

(3) REGATILLO, *ibid.* p. 124-5.

Extraña enormemente esa falta de consecuencia al enfrentarse con problemas urgentes y de interés común. ¿No hay un contrasentido entre lo oficial, lo que aparece, y lo que en realidad se hace o debía hacerse?

Cuando se quiere y se desea y se pide que al ejemplo de países como Bélgica, Holanda, Canadá, Alemania, Inglaterra, Francia, se ayude estatalmente a los colegios privados —en concreto, los de la Iglesia llevan el mayor peso de la educación española— y la única respuesta es el silencio, o lo que es peor la imposición de cargas económicas jurídicamente arbitrarias, es cívico denunciar el hecho que se presenta injusto.

¿Es mala voluntad? ¿Es sencillamente un implícito reconocimiento de que sobre eso no hay nada que hablar? ¿Es ignorancia de principios elementales de derecho social? ¿O es irreflexión sobre problemas que tocan a las bases mismas del progreso cultural español? ¿O es que ante tan serios perjuicios para el bienestar nacional, debemos callar por temores a no se sabe qué quiméricos peligros de subversión política nacional? Las respuestas son ciertamente apremiantes. Deseamos de verdad, que surja un diálogo fecundo y sincero sobre este tema, por que hay cosas que difícilmente se entienden.

Indica más adelante el Sr. Luna, que no tardará mucho en los Estados Unidos en caer el último reducto del monopolio docente estatal indirecto —el directo no existe allí, como se sabe— y con ello la pesada e injusta carga que pesa sobre los padres de alumnos católicos cuyos hijos reciben enseñanza en centros de la Iglesia, al tener que pagar además, a través de las exacciones fiscales, una enseñanza estatal que no recibían.

Sería interesante —y apelamos a esa buena voluntad que a nadie se le niega y a esa inteligencia de nuestros hombres directores— dialogar sobre el por qué debe arrogarse el Estado el monopolio sobre la enseñanza. No he encontrado argumentos convincentes, pues todos están tarados, ya que, o llevan el sello napoleónico, o descienden del influjo liberal del siglo XIX. No olvidando que en el terreno de la enseñanza, la función del Estado es solamente supletoria.

Tenemos que dejar ya el mundo de la teoría y encararnos con la realidad tal cual es. Hay que sopesar todo bajo el fiel de lo eficaz. Se trata de ganar un tiempo lastimosamente perdido por ideas equivocadas. Y deseamos que ese monopolio directo e indirecto del Estado español —si se debe admitir (?)— se acomode a una mayor eficacia en favor del bien común.

Emilio Mayayo, S. I.

«ACTUALIDAD UNIVERSITARIA» Granada, noviembre 1960

Luis Martín Ballester, «La Universidad Católica»

Con motivo de la recién creada Universidad de Pamplona, el Sr. M. Ballester, catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Zaragoza, teniente fiscal en aquella Audiencia y ex-gobernador civil de Alava, toma